

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tenjo, Cundinamarca, trece de marzo del año dos mil veinte.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, al tenor de lo establecido en el artículo 324, inciso segundo, del C.G.P., se **DECLARA DESIERTO** el recurso de apelación formulado contra el auto proferido el doce de diciembre del año anterior.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Consuelo del P. Diaz Robles
CONSUELO DEL P. DIAZ ROBLES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TENJO CUNDINAMARCA
La providencia anterior se notifica por
Estado del 16 de marzo de 2020.
JULIAN ANDRES CEPEDA ROZO
Secretario